

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS  
AGRICOLAS NO TOXICOS**

**Procedimiento**

**Renovación de registro para plaguicidas microbiológicos,  
plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos,  
sustancias afines y Biosólidos**

**DS-DRF-PR05**

**Managua, Enero 2022**

**5. Certificación y aprobación**

Generalidades del documento		
Título: Renovación de registro para plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>(a.i) Marvin Cruz. Jefe Departamento de insumos agrícola no tóxicos</p>  <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>	 <p style="text-align: center;">Ing. Alejandro Maradiaga Paríes. Director de Sanidad Vegetal y Semillas</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>	 <p style="text-align: center;">Ing. Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código <b>DS-DRF-PR01</b> Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 10
--	--	--

## 5.0 Nombre del procedimiento

Renovación de registro para plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos.

### 5.1. Propósito

Establecer las actividades para la renovación de registro para plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos

### 5.2. Alcance

Este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

El procedimiento es responsabilidad del responsable de Sección de Insumos Agrícolas no Tóxicos. Los requisitos están establecidos en los instrumentos: RTCA 65.05.62.11. Plaguicidas botánicos de uso agrícola; NTON 11 048-16. Norma Técnica Oficial Nicaragüense. Insumos agrícolas. Bioinsumos y sustancias afines; RTCA 65.05.54:09. Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. NTON 11 044 -14 del registro de Biosólidos El trámite de registro tendrá un periodo de 30 días, siempre que el expediente tenga toda la documentación solicitada.

Si en un periodo de 90 días no se ha completado la documentación complementaria solicitada, el trámite será denegado y tendrá que iniciar uno nuevo.

El trámite de renovación del registro podrá ser solicitado por una persona natural o jurídica y lo podrá solicitar con tres meses de anticipación del vencimiento del registro.

En el caso de las renovaciones se solicitará lo siguiente:

- a. Solicitud de Renovación
- b. Certificado de origen y libre venta
- c. Certificado de registro Original
- d. Certificado de Composición cualitativo y cuantitativo
- e. Certificado de análisis.

Para que sea renovado el producto deberá tener pagadas todas sus refrendas

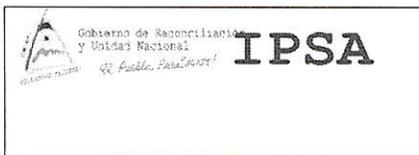
### 5.3. Frecuencia

La renovación del registro se realizará cada diez años.

### 5.4. Definiciones

**Biosólidos:** Lodos que han sido sometidos a procesos de estabilización y que por su contenido de materia orgánica, nutrientes y características adquiridas después de su estabilización, pueden ser susceptibles de aprovechamiento.

**Bioinsumo para uso agrícola:** Es todo producto utilizado en la prevención, tratamiento, control de las plagas y enfermedades de las plantas y vegetales, tales como: Plaguicidas botánicos, microbiológicos, parasitoides, sustancias similares y afines y otras utilizadas para la producción

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código <b>DS-DRF-PR01</b> Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 10
--	--	--

**Certificado de Origen:** Es el documento en el que se especifica el origen del insumo agropecuario (plaguicidas botánicos, microbiológicos, fertilizante, enmiendas, controladores biológicos y sustancias afines de uso agrícola).

**DRCIANT:** Departamento de Registro y control de insumos agrícolas no tóxicos.

**Enmienda:** cualquier producto orgánico, inorgánico, natural o sintético que aplicado al suelo, es capaz de modificar y mejorar las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y no aporta nutrientes de forma disponible para la planta

**Fertilizante:** Es todo producto formulado o simple, de origen sintético o natural que aplicado al suelo, sustrato o follaje, le suministra uno o varios elementos nutrientes a la planta. Así mismo, puede ser utilizado como componente de la formulación de los mismos.

**Fabricante:** persona individual, natural, física o jurídica que se dedica a la síntesis o fabricación del ingrediente activo grado técnico que se utilizará como fuente para la formulación de Producto.

**IPSA:** Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

**Licencia de funcionamiento:** Documento emitido por el IPSA, a través del cual se aprueba el funcionamiento de los establecimientos (fabricantes, formuladores, importadores, distribuidores, comercializadores), según el tipo de actividad a realizar.

**Nombre comercial:** El nombre, denominación, designación o abreviatura que identifica o distingue a una empresa o establecimiento en su actividad comercial.

**NTON:** Norma Técnica Oficial Nicaragüense.

**Registro:** Documento emitido por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria que acredita que un producto se encuentra inscrito para su uso y comercialización en el país.

**Sustancias afines:** Sustancias destinadas a utilizarse como protectores solares, feromonas, protectores de semilla previo a la siembra contra la acción de sustancias químicas, aceites, repelentes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte (ceras, jabones, citrato de plata y peróxido de hidrógeno, entre otros). El término también incluye las hormonas, reguladores de crecimiento, de maduración e inducción floral que se producen en forma natural en las plantas y que se hayan podido reproducir sintéticamente, entre otros.

## 5.5. Referencias

- Ley N°274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N°30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

- NTON 11 044 -14. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense sobre requisitos y niveles máximos permisibles de Biosólidos para uso en la producción agropecuaria y forestal. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N°125, del 06 de julio de 2015. Managua, Nicaragua.
- RTCA 65.05.62.11. Plaguicidas botánicos de uso agrícola. Requisitos para el registro. Anexo a la resolución N° 346-2014 (COMIECO-LXVIII). Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.
- NTON 02 014 - 16/ RTCA 65.05.61:16. Reglamento Técnico Centroamericano. Plaguicidas microbiológicos de uso agrícolas. Requisitos para el registro. Publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* N° 01 del 02 de enero de 2018. Managua, Nicaragua.
- NTON 11 048-16. Norma Técnica Oficial Nicaragüense. Insumos agrícolas. Bioinsumos y sustancias afines. Requisitos de registro. Publicado en *La Gaceta Diario Oficial* N° 241 del 19 de diciembre del 2017. Managua Nicaragua.

### 5.6. Insumos

Ley N°274, NTON 11 044 -14, RTCA 65.05.62.11, NTON 02 014 - 16/ RTCA 65.05.61:16, NTON 11 048-16 y formato de renovación del registro.

### 5.7. Resultados

Actualizado los registros de plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos que ha sido registrado en el país.

### 5.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Usuario	Realiza solicitud de renovación de registro en Ventanilla de importación y exportación.  La Ventanilla de importaciones y exportaciones de insumos agrícolas se encuentra en las instalaciones del IPSA central en Managua.		5"
2	Usuario	Presenta formato de solicitud y requisitos de renovación de registro.  El usuario llena el formato de solicitud para realizar la solicitud de renovación del registro y presenta los requisitos documentales requeridos.		10"
3	Responsable Sección Importaciones	Recepcionar y realiza lista de chequeo de documentos.		10"
4	Responsable Sección Importaciones	Elabora y entrega orden de pago por el servicio de renovación de registro.		10"
5	Usuario	Realiza pago en caja del IPSA.		10"
6	Usuario	Entrega ROC en Ventanilla de Importaciones y Exportaciones.		3"
7	Responsable Sección	Apunta solicitud en libro de entrega.		Si realiza prueba de

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
	Sección Importaciones			aliza prueba de eficacia 3 meses Después realiza dictamen y remite a sección de registro La sección de registro en un periodo de 3 días elabora dictamen ,asigna número de registro
8	Responsable Sección Importaciones	Envía documentos a la Sección de Registro.		1H
9	Técnico de Registro	Ingresar datos de solicitud y asignar código.  El ingreso de los datos de la solicitud se registra en formato electrónico de Excel. Se asigna el código consecutivo y se archiva original de ROC y de orden de pago.		20"
10	Técnico de Registro	Envía documentos a Responsable de Sección de Registro.		20"
11	Responsable Sección de Registro	Procede a revisar documentos de solicitud de renovación de registro. Se revisa si el estatus de referencias del registro está completa. Si no está completa, se solicita el pago de las mismas al registrante.		1H
12	Responsable Sección de Registro	¿Documentos están completos?  No – Solicita completar documentación faltante. La solicitud se realiza vía correo electrónico.		20"
13	Usuario	Completa información de acuerdo a solicitud.		
14	Usuario	Entrega información a Responsable de Sección de Registro. (pasa a la actividad 11)		
15	Responsable Sección de Registro	Si – Verificar información técnica del registro y valorar si requiere prueba de eficacia biológica.  Esta información técnica se verifica en los libros de registro de insumos agrícolas.		
		¿Requiere realizar la prueba de eficacia biológica?		10"

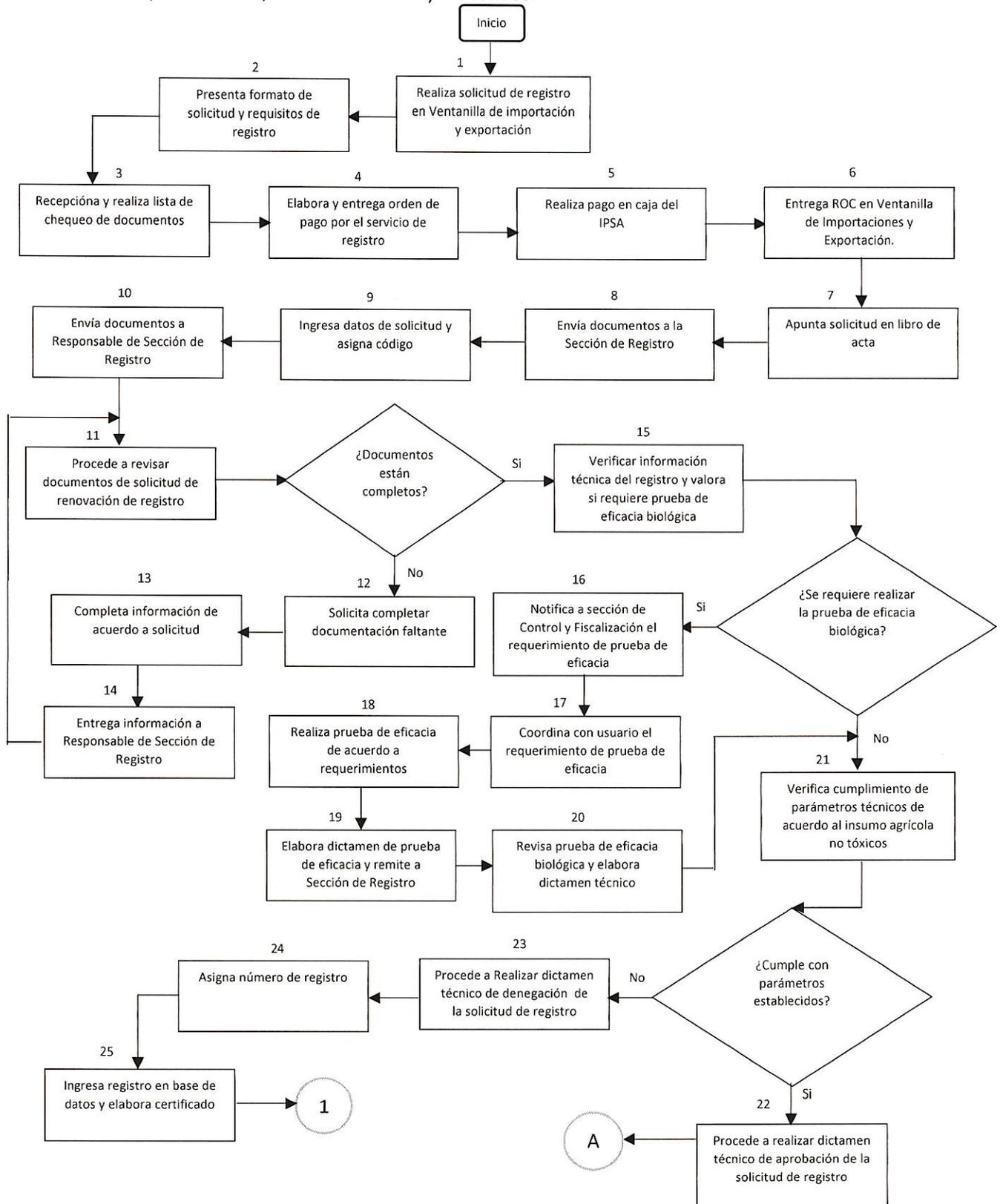
No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
16	Responsable Sección de Registro	Si – Notifica a sección de Control y Fiscalización el requerimiento de prueba de eficacia.		
17	Responsable Sección de Registro	Coordina con usuario el requerimiento de prueba de eficacia.		
18	Usuario	Realiza prueba de eficacia de acuerdo a requerimientos.		
19	Sección de Control y Fiscalización	Elabora dictamen de prueba de eficacia y remite a Sección de Registro.		
20	Sección de Control y Fiscalización	Revisa prueba de eficacia biológica y elabora dictamen técnico. (Pasa a la actividad		
21	Responsable Sección de Registro	No – Verifica cumplimiento de parámetros técnicos de acuerdo al insumo agrícola no tóxicos. (Pasa a la actividad de decisión)		
22	Responsable Sección de Registro	¿Cumple con parámetros establecidos?  No – Procede a Realizar dictamen técnico de denegación de la solicitud de renovación de registro. El dictamen es firmado por el responsable de la Sección de Registro, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas no Tóxicos. El Responsable de la Sección de Registro envía por correo electrónico negación de solicitud al solicitante. Fin del proceso		10"
23	Responsable Sección de Registro	Si – Procede a realizar dictamen técnico de aprobación de renovación de registro. (Pasa a la actividad 24).		
24	Responsable Sección de Registro	Asigna número de registro.  Así mismos, se lleva un control interno en la Sección de Registro anotando en el libro de control de número de registro, el código asignado a cada persona natural y/o jurídica, el nombre del producto y fecha de que se emite el certificado.		20"
25	Responsable Sección de Registro	Ingresa registro en base de datos y elabora certificado.  La base de datos es un software creado para tal fin. Con los datos ingresados al software se elabora la renovación del certificado.		20"
26	Responsable Sección de Registro	Envía dictamen a la Sección de Control y Fiscalización.		1H



No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
27	Sección de Control y Fiscalización	Remite dictamen al usuario para elaborar etiqueta del producto.  La etiqueta se elabora en base a la información del dictamen técnico.		20"
28	Usuario	Elabora etiqueta y la presenta a la Sección de Control y Fiscalización. Se entregan dos etiquetas para su revisión.		10"
29	Sección de Control y Fiscalización	Revisa y aprueba etiqueta.		10"
30	Usuario	Solicita renovación del certificado a Sección de Registro.		20"
31	Responsable Sección de Registro	Entrega certificado a usuario. Se entrega junto con el certificado una de las etiquetas aprobadas y la otra se guarda en archivo. Una vez entregado el certificado, el usuario firma libro de entrega de certificados.		20"
32	Técnico de Registro	Apunta en libro de registro de inscripción información del certificado. La información es la siguiente: número de registro, fecha de registro, nombre comercial, nombre común ingrediente activo, ingrediente inerte, clase de uso, dosis, titular del registro, representante, formulador, país de origen y fecha de vencimiento.		20"
		Fin del proceso.		

### 5.9. Diagrama de flujo

Renovación de registro para plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos.



### 5.10. Formatos

Los mismos formatos de registro donde indique que es un producto a renovar

## SOLICITUD DE RENOVACION

### Información General

#### Sobre la solicitud

1. Motivo de la solicitud:			
Registro	( )	Renovación de registro	( )
Actualización de registro	( )	Modificación de registro	( )

#### Sobre el Registrante

2. Numero de la persona jurídica, persona física, natural o individual dado por la ANC
3. Nombre o Razón Social persona jurídica, persona física, natural o individual.

#### Sobre el Representante Legal

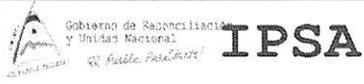
4. Nombres y Apellidos completos:	
5. N° de Cédula:	6. Teléfono:
7. Correo Electrónico:	

#### Sobre el Regente

8. Nombre Completo:	
9. No. De Cedula	10. Teléfono
11. Correo Electrónico	

#### Datos del producto

12. Marca, concentración en porcentaje y tipo de Formulación	13. Clase
14. Nombre común y científico del Ingrediente Activo	
15. Nombre y Dirección Completa del Formulador, País de origen de Formulación.	
16. Lugar o Medio donde Recibir notificaciones dentro del territorio Nacional	
17. Firma del Representante Legal	
18. Firma del Regente	
Esta solicitud tiene carácter de <u>declaración jurada</u> y debe presentarse, adjuntando los requisitos solicitados en el presente reglamento técnico	

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código <b>DS-DRF-PR01</b> Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 10
--	--	--

### 5.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Renovación de registro para plaguicidas microbiológicos, plaguicidas botánicos, fertilizantes, enmiendas, bioinsumos, sustancias afines y Biosólidos.

Registro de ediciones: Segunda edición (28 de noviembre del 2019). Se agregaron los acápite de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagregó las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al Diagrama de flujo.